



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 391 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

22 DIC 2015

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N° 385-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 16 de diciembre de 2015, el Informe N° 162-2015/GRP-402420, de fecha 17 de diciembre de 2015, el Informe N° 20-2015/GRP-402000-COM.ESP.P de fecha 17 de diciembre de 2015, la Certificación Presupuestal N° 034-2015/GRP-402200, de fecha 16 de julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 039-2015/GRP-402200 se otorga la Certificación Presupuestal para la supervisión del Proyecto: "Estudio del Proyecto de Agua Potable de los Caseríos del Rosario, Nuevo Progreso, Lagunas, Agupampa, y Shilcaya Distrito Sontor Provincia Huancabamba";

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 385-2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 16 de diciembre de 2015, se resuelve APROBAR el Expediente de contratación del Servicio de Consultoría para la Contratación de una Persona Natural o Jurídica en la especialidad de Ingeniería Sanitaria para la "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados: Nuevo Progreso, Lagunas, Chilcaya, El Rosario y Agupampa, Distrito Sontor Provincia Huancabamba", por un valor referencial S/. 13,500.00 Trece Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles; incluido IGV y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario;

Que, mediante Informe N° 162-2015/GRP-402300-DEACE, de fecha 17 de diciembre de 2015, el Encargado de la Oficina de DEACE- GSRMH (CPC Manuel Jesús Arellano Adrianzen), remite al Presidente del Comité Especial Permanente, el expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Contratación de una Persona Natural o Jurídica en la especialidad de Ingeniería Sanitaria para la "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados: Nuevo Progreso, Lagunas, Chilcaya, El Rosario y Agupampa, Distrito Sontor Provincia Huancabamba";

Que, con Informe N° 20-2015/GRP-402300-COM.ESP.P de fecha 17 de Diciembre de 2015, el Comité Especial Permanente, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba y le solicita la aprobación de bases administrativas del proceso de selección Adjudicación Menor de Cuantía N° 008-2015/GRP-GSRMH-G Primera Convocatoria para la contratación de una Persona Natural o Jurídica en la Especialidad de Ingeniería Sanitaria para la Revisión del Expediente Técnico Definitivo del PIP "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados: Nuevo Progreso, Lagunas, Chilcaya, El Rosario y Agupampa, Distrito Sontor Provincia Huancabamba", con un valor referencial S/. 13,500.00 Trece Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles; incluido IGV y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario;

Que, mediante Provedo inserto de fecha 17 de Diciembre de 2015, en el Informe N° 020-2015/GRP-402000-COM.ESP.P., el Gerente Sub Regional (e) ordena emitir el documento resolutivo a efectos de aprobar las bases administrativas en cuestión;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, (...). La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 391 - 2015/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

22 DIC 2015

proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE.

Que, de acuerdo a la Ley N° 30281 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de División de Estudios, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases del proceso de selección Adjudicación Menor de Cuantía N° 008-2015/GRP-GSRMH-G Primera Convocatoria para la contratación de una Persona Natural o Jurídica en la Especialidad de Ingeniería Sanitaria para la Revisión del Expediente Técnico Definitivo del PIP "Instalación y Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en los Centros Poblados: Nuevo Progreso, Lagunas, Chilcaya, El Rosario y Agupampa, Distrito Sontor Provincia Huancabamba", con un valor referencial S/. 13,500.00 Trece Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles; incluido IGV y cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas a que se contrae el Artículo precedente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado-SEACE y en el Portal Institucional de la Entidad, para su accesibilidad de conformidad con el Art. 38° y 37° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité Especial Ad Hoc, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI
CIP 94319
GERENTE SUBREGIONAL